



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**Sunampe**

RESOLUCION DE ALCALDIA N°168-2023-MDS/A

Sunampe, 26 de Mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

**VISTO:**

El acta de conformación y/o actualización de la instancia de la Articulación local - IAL del Distrito de Sunampe, al Informe N°093-2023-CPS/MDS del coordinador de Promoción de la Salud sobre información y reconocimiento de la Instancia de Articulación local del Distrito para promover la implementación los objetivos prioritarios de la política nacional de desarrollo e inclusión social al 2030.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos.

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil



**"Todos somos la esperanza de Sunampe"**

N° 008598

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELE: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021.

Que el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios 1 y 2 priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

En uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR Y RECONOCER** a la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Sunampe para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

**PRESIDENTE**

: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe



**"Todos somos la esperanza de Sunampe"**

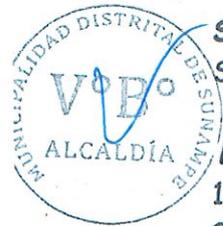
**N° 008599**

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELEF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe @MDSUNAMPE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe



**SECRETARIO TÉCNICO:** Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sunampe.

**MIEMBROS:**

- 1.- Responsable PROMSA del EESS de la Municipalidad Distrital de Sunampe
- 2.- Responsable del Acceso del Portal Web EGTPI de la Municipalidad Distrital de Sunampe
- 3.- Responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Sunampe
- 4.- Acompañante Técnico CUNA MÁS de la Municipalidad Distrital de Sunampe
- 5.- Coordinadora de PRONOEI del Minedu
- 6.- Subprefecto de Sunampe del Ministerio del Interior DGIN
- 7.- Encargado de la ULE de la Municipalidad Distrital de Sunampe
- 8.- Encargado de Pensión 65 de la Municipalidad Distrital de Sunampe

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, y en el marco de los objetivos prioritarios 1 y 5, pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Sunampe.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR, que la IAL se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

**POR LO TANTO,**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE  
  
Jesús Rojas Valerio  
ALCALDE



**“Todos somos la esperanza de Sunampe”**

**Nº: 008770**

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121

www.munisunampe.gov.pe @MDSUNAMPE